 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La Secretaría de Salud Pública Municipal, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio para la presente vigencia fiscal 2020, el proyecto denominado “*Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la autoridad sanitaria para la atención de usuarios en salud en el Municipio de Santiago de Cali*”, con ficha BP 01-046507, el cual tiene como objetivo general el de aumentar la capacidad de gestión de la Secretaria de Salud Pública para atención, orientación, direccionamiento y respuesta a los ciudadanos que presentan solicitudes, peticiones, quejas y reclamos ante el SAC y tiene como objetivos específicos:

Para el presente proceso contractual se han establecido como actividades las siguientes:


1. Gestionar las solicitudes que realizan los ciudadanos en la Oficina SAC

El proyecto en mención fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y posteriormente aprobado por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0465 de diciembre de 2019 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, siendo desagregado mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0742 del 27 de Diciembre del 2019.

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019 a través del cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, los cuales forman parte integral del Decreto. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali. El Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019 derogó los Decretos Municipales 0477 y 0585 de 2014, así como el Decreto Municipal 0044 de 2017 y demás actos administrativos que le sean contrarios.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 DE 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

(Ley 1437 de 2011), mediante Decreto No. 4112.010.20.0027 de Enero 13 de 2020, el Alcalde de Santiago de Cali, delegó a la Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y poscontractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión señalados en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentada en la subsección 4, artículo, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, necesarios para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión: BP-26002244, BP-01046524, BP-26001323, BP-01046523, Y BP-26001329, hasta el 12 de julio de 2020, en concordancia con el Decreto No. 4112010.20.0737 de Marzo 24 de 2020, mediante el cual el Alcalde delego en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica de Santiago de Cali, al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y poscontractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, hacer financiados por recursos de inversión aprobados en el POAI del 2020, cuya posición presupuestal—postpre, corresponda a 2-30501 y 2-30503, 230211, 23030217, 23030263, 2303027608, 2303027621, 2303027622, 2303027623, 2303027624, 2-303027624, 2-303027625, 2-303027626, 2-303027627, 2-303027628, 2-3030280, 2-3030281, 3030282, 2-3030283, 2-3030284, 2-3030285, 23030267.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud Pública Municipal

Nombre del Servidor designado: Dra. Claudia Bedoya

Cargo del Servidor designado: Medico General

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento


Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500133578

Fecha de Expedición: 21 de abril de 2020

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2020

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Valor: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.781.836)

Compromiso que respalda: 4145/0-1104/230503/41030020003/BP010465071010117

5. TIPO DE CONTRATACIÓN


- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _ _ _
- Contrato de prestación de servicios de apoyo X
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____
- ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración Municipal.

Como Autoridad Sanitaria del Municipio de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente.

La Secretaria de Salud Pública Municipal tiene como propósito ejercer la rectoría del sistema de salud, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión integral y el compromiso de los diferentes actores y sectores para el goce efectivo del derecho a la salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0516 de 2016 artículo 137, las cuales se ajustan igualmente a las normas de carácter nacional y departamental relacionadas con la salud pública

El Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016-2019 “Cali Progresa contigo”, aprobado mediante el Acuerdo 0396 de junio 11 de 2016, cuenta con cinco Ejes Estratégicos, en los que la Secretaría de Salud Pública Municipal tiene metas de resultado y de producto en cada uno de ellos, que son:

- Eje 1. Cali Social y Diversa
- Eje 2. Cali Amable y Sostenible
- Eje 3. Cali Progresa en Paz, con Seguridad y Cultura Ciudadana
- Eje 4. Cali Emprendedora y Pujante
- Eje 5. Cali Participativa y Bien Gobernada

Para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento a los indicadores de producto contenidos en el Eje 1. Cali Social y Diversa, el cual tiene como objetivo generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo de su ciclo vital, con un enfoque diferencial, territorial y de género, promoviendo acciones de desarrollo humano, capacidades, competencias y empoderamiento conforme a la Ley y las políticas públicas, para reducir las brechas de inequidad. En el Componente 1.3. Salud Pública Oportuna y Confiable cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida y salud de la población en todas las etapas del ciclo de vida, mediante la definición y puesta en marcha de estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención asistencial y rehabilitación, vigilancia y control de la autoridad sanitaria en salud. En el Programa 1.3.2. Servicios de Salud Pública Oportuna y Confiable cuyo objetivo es fortalecer el ejercicio de la autoridad sanitaria del ente territorial municipal, para contribuir a mejorar la calidad en la prestación del servicio de salud a la población. Lo anterior, con


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

el siguiente indicador de producto: Personas atendidas en el servicio de atención a la comunidad.

Con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaria de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la certificación de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015 por parte de ICONTEC, según lo definido en el Certificado SC-CER431981 en cuya última modificación del 19 de diciembre de 2018 se incorporó en el alcance ejercer la rectoría en salud e el municipio de Santiago de Cali orientada: Análisis de situación de salud, planificación territorial de salud pública adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados.

Para lograr estos resultados, la Secretaria de Salud Pública Municipal a la luz de sus responsabilidades como autoridad sanitaria, formuló el proyecto identificado con la ficha BP 01-046507, denominado “Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la autoridad sanitaria para la atención de usuarios en salud en el Municipio de Santiago de Cali”, el cual tiene como objetivo general el de aumentar la capacidad de gestión de la Secretaria de Salud Pública para atención, orientación, direccionamiento y respuesta a los ciudadanos que presentan solicitudes, peticiones, quejas y reclamos ante el SAC y como objeto específico el de mejorar la atención, orientación y gestión, frente a las solicitudes por vulneración de derechos en la prestación de servicios de salud, radicadas por los ciudadanos ante el SAC

Desarrollar métodos adecuados de planificación, control, seguimiento y monitoreo como herramientas de gestión, bajo estándares y modelos de calidad como la estructura de alta gerencia establecida por la norma ISO 9001:2015, facilita la consecución de resultados y la atención oportuna y con calidad de las necesidades presentadas por los ciudadanos y partes interesadas; así mismo, desde el marco del plan decenal en salud el Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud, plantea como objetivo lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la capacidad de medios, es decir, que cuenten con los medios y procesos necesarios y dispuestos, de tal manera que puedan hacer lo que les corresponde y ejecutarlo en forma óptima; y la capacidad de resultados, por cumplimiento de su finalidad; capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de: regulación, conducción,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

gestión financiera, ejecución de las acciones colectivas, la atención oportuna a las necesidades de los usuarios y la provisión adecuada de servicios de salud.


Desde esta perspectiva la Secretaría de Salud Pública Municipal se orienta al cumplimiento del Modelo de Operación por procesos, desde el cual se mantienen actualizados entre otros aspectos: los beneficiarios – usuarios de los bienes y servicios de la autoridad sanitaria, sus necesidades y expectativas; los resultados y productos de cada proceso orientándolos a la satisfacción de sus clientes y/o grupos de interés; los procedimientos con los respectivos responsables para la ejecución de los mismos; la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requisitos de calidad y la determinación de los proveedores que deben suministrarlos, los indicadores y su tablero de mando para el control del sistema, los resultados que se esperan alcanzar, los riesgos de gestión, puntos de control operacional, mecanismos de seguimiento y autoevaluación y se involucran herramientas permanentes para su implantación en la cultura organizacional y la generación de acciones de mejoramiento continuo que garanticen la atención de las necesidades de los usuarios.

Dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macro proceso Participación Social, en el cual se encuentra el Proceso Atención al Usuario (PQRS), el cual tiene como objetivo garantizar la recepción, orientación y trámite oportuno de los derechos de petición ó solicitudes, quejas, reclamos, y cumplidos del usuario realizados por los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, a través de los diferentes canales de atención para alcanzar los objetivos propuestos en el Plan de Acción de la Secretaría de Salud Pública y cumplir con las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, contribuyendo a la utilización adecuada y oportuna de los recursos del Sector Salud .Este proceso además tiene documentadas las herramientas necesarias para garantizar la continuidad de los Sistemas de Gestión, en caso de presentarse modificaciones en su estructura.

Para el buen desarrollo del proceso en mención, y el sostenimiento del certificado de calidad obtenido con la norma ISO 9001:2015, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades relacionadas con la elaboración de informes de gestión del SAC

De igual forma, la necesidad se fundamenta en que es deber de la Secretaría de Salud Pública Municipal fortalecer su capacidad de rectoría en salud, para dar una óptima respuesta a las necesidades de los ciudadanos en temas de salud y así mismo ajustarse al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019.

Ahora bien, revisada la integración de la planta de personal del Municipio de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública, pudo establecer, como se acredita con la certificación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de Servidores Públicos vinculados para el desarrollo de algunas actividades relacionadas con la de realizar la gestión de las peticiones instauradas por los afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud y la población pobre no asegurada mediante orientación personal y telefónica

La Organización mundial de la Salud, el 30 de enero de 2020, emitió la declaratoria de Emergencia en Salud Publica de interés Internacional – ESPII, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar ayuda

Asi mismo, la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia mundial, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Teniendo en cuenta la declaratoria de Pandemia por el nuevo Coronavirus causante del Covid 19, por la Organización Mundial de la Salud, toda vez que el número de casos infectados fuera de China se multiplico por 13 en dos semanas y el de los países afectados se haya triplicado en ese mismo periodo, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confinación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados, en tal virtud el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la circular 005 del 11 de febrero de 20023, de acuerdo al Reglamento Sanitario de 2005, en la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo igualmente expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por el Decreto 407 del 13 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Así mismo, el presidente la Republica expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, mediante el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional; para hacer esta declaración se tuvieron en cuenta datos de proyección del Instituto Nacional de Salud, y la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud, donde se establece que la población

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

colombiana con mayor riesgo de afectación por la pandemia, sería de un 34.2% del total de la población.

De igual forma, en aras de dar una respuesta eficiente y oportuna para, controlar y mitigar el impacto de la pandemia del Coronavirus en Santiago de Cali, es necesario adelantar acciones relacionadas con la vigilancia epidemiológica, organización de la red de servicios, desarrollo de medidas de control, aspectos de comunicación, el Alcalde de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.0734 del 20 de marzo de 2020, en el que declara la Urgencia manifiesta en el distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, empresarial y de Servicios de Santiago de Cali por un término de 120 días calendario, para que los organismos de la administración puedan adquirir el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del Nuevo Coronavirus COVID-19.

Mediante la Resolución No. 4145..01.21.1.914.000060 del 24 de marzo de 2020, expedida por la Secretaria de Salud Pública Municipal se declara la ALERTA NARANJA en Santiago de Cali en el Sector Salud; lo cual incluye: entidades públicas y privadas que presten atención de servicios de urgencias en los diferentes niveles: Hospitalario, Clínicas, Centros y Puestos de Salud, entidades que presten el servicio de traslado de pacientes, grupos de epidemiología de las diferentes ESES e IPS, el Grupo de Respuesta Inmediata de la Secretaría de Salud Pública Municipal, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población con eficiencia y oportunidad en Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC


Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	15	01	Perfeccionamiento de la función de gestión

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA:

9. ESTUDIO DEL SECTOR

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Se adjunta al presente estudio previo en medio magnético el Análisis del Sector económico para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Secretaria de Salud Pública Municipal en el área de Servicio de Atención a la Comunidad, apoyando en la atención, orientación a los afiliados en el Sistema de Seguridad Social en Salud y la población pobre no asegurada, y en el registro de la atención brindada a los usuarios atendidos en el SAC, para fortalecer las actividades del proyecto denominado: “*Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la autoridad sanitaria para la atención de usuarios en salud en el Municipio de Santiago de Cali*”, con ficha BP 01-046507.

10.2 Alcance del objeto. No aplica

10.3 Plazo del contrato


A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de junio del 2020

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$2.390.918). Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de la Circular del Municipio de Santiago de Cali No. 4135.010.2.1020.000010 del 14 de enero de 2020, modificada por la Circular 4135.020.22.2.1020.000012 del 24 de enero de 2020 relacionada con los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía de Santiago de Cali, para la vigencia 2020 en el Organismo y el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en una (1) por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.390.918), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato


Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Salud Pública Municipal.

10.7 Obligaciones específicas del contratista


No.	Descripción de la Obligación	Producto	Peso Porcentual %
1	Gestionar las peticiones y solicitudes que realizan los usuarios en la oficina de servicio de atención a la comunidad de la SSPM	Registro	35%
2	Elaborar el informe de medición de pertinencia y oportunidad de las IPS y EPS frente a la respuesta dada de las peticiones	Informe	20%
3	Apoyar en la captación, recepción y orientación a usuarios que soliciten información y gestión en relación a la Emergencia Sanitaria COVID 19 declarada por el gobierno nacional	Registro	35%
4	Apoyar tareas adicionales propias del servicio de atención a la comunidad según las necesidades del servicio	Registro	10%

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la normatividad vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente aplicable. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El contratista deberá disponer de todas las herramientas, materiales y equipos informáticos y de comunicaciones necesarios para el correcto desempeño de las actividades contratadas. Entre otros, computador, línea celular disponible, servicio de internet y correo electrónico. En caso del correo electrónico corporativo, no podrá recolectar o distribuir material ilegal a través de internet, ni darle ningún otro uso que no sea determinado por el contrato de prestación de servicios. Finalizado el contrato de prestación de servicios, el contratista debe entregar en digital toda la información generada en virtud de las obligaciones contratadas. R) Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio las personas naturales vinculadas a las entidades públicas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberán desarrollar sus objetos y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, si en virtud de la emergencia sanitaria se requiere alguna actividad presencial, deberá ser atendida de manera inmediata por el contratista.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de conformidad con el literal h) numeral 4º artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Al efecto, el Subdirector de Gestión estratégica del talento humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, expidió certificado de insuficiencia de personal de planta en al cual manifiesta que no existe personal suficiente para cumplir con las funciones asignadas, conforme a la solicitud presentada por la Secretaría de Salud Pública Municipal, en la que señala que la planta de la dependencia se redujo en un 30% con la reforma administrativa implementada en el año 2001, razón por la cual no existe personal de planta suficiente para que la dependencia cumpla con sus funciones constitucionales, legales.

Departamento Nacional de Planeación expidió el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, mediante el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. El cual establece en el artículo 7, la “Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud . Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente

11.1 Tipo de propuesta técnica. No aplica

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica. No Aplica


12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio. No aplica

12.2 Personal mínimo requerido

Formación Bachiller con veinticuatro (24) meses de experiencia

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN. No Aplica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

13.1 Capacidad jurídica. No Aplica

13.2 Experiencia. No Aplica

13.3 Capacidad financiera. No Aplica

13.4 Capacidad organizacional. No Aplica

13.5 Capacidad residual. No Aplica

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS. No Aplica

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No Aplica

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se adjunta al presente estudio previo en medio físico la matriz de riesgos para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.


17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, es decir inferior a Ochenta siete millones setecientos ochenta mil trescientos pesos mcte. (\$87.780.300) correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la Sección 3 de las disposiciones especiales del mencionado decreto, para la contratación directa.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO. No aplica

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe el Secretario de Salud Pública Municipal, Las funciones del servidor público o contratista de apoyo que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

21. NORMATIVA DEL PROYECTO. No aplica

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.


El numeral 5º del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratante expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratante expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los cuatro diez (10) días del mes de junio del 2.020.

Cuando se utilice el formato para publicar contratos en SECOP I, deberá ser impreso y firmado en forma física.

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Responsables

YANET VELEZ JARAMILLO
 Subsecretaria de protección de la Salud y Prestación de Servicios

JHON EDWARD MURILLO GALEANO
 Administrador de Empresas

MARIA LUISA VASQUEZ OTALVARO
 Abogada

Proyectó aspectos técnicos: Claudia Bedoya Hernández – Medico General– Grupo S.A.C.
 Revisó aspectos técnicos: Yanet Velez Jaramillo - Subsecretaria de Protección de la Salud y Prestación de Servicios
 Proyectó aspectos Jurídicos: Fernando Marínez Lopez – Profesional SAC
 Revisó aspectos jurídicos: Luz Elena Fernández Mayor Asesora Proceso Gestión Contractual
 Reviso: Janeth Marcela Ramírez Torres. – Jefe de Oficina de Unidad de Apoyo a la Gestión
 Aprobó: Miyerlandi Torres Agredo – Secretaria de Salud Publica